



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

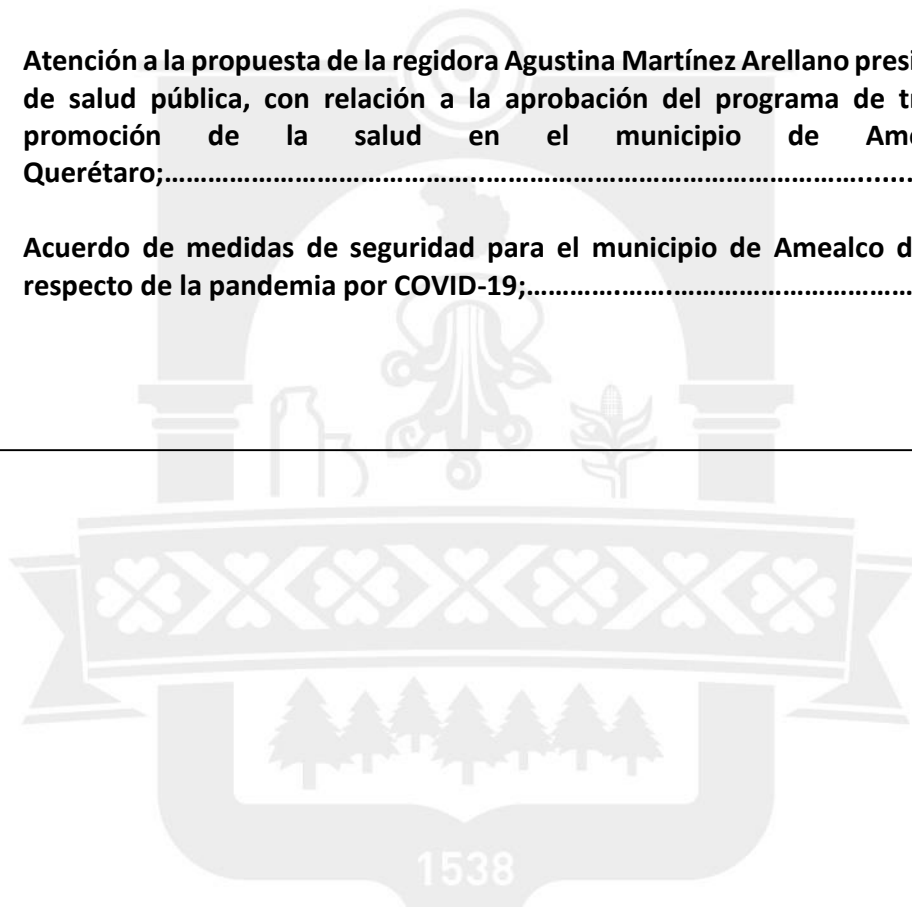
Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 2
Núm. **39**

SUMARIO

Atención a la propuesta de la regidora Agustina Martínez Arellano presidenta de la comisión de salud pública, con relación a la aprobación del programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro;..... 1

Acuerdo de medidas de seguridad para el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, respecto de la pandemia por COVID-19;..... 12



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **veinte de marzo de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Atención a la propuesta de la regidora Agustina Martínez Arellano presidenta de la comisión de salud pública, con relación a la aprobación del programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA AGUSTINA MARTÍNEZ ARELLANO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO;-----

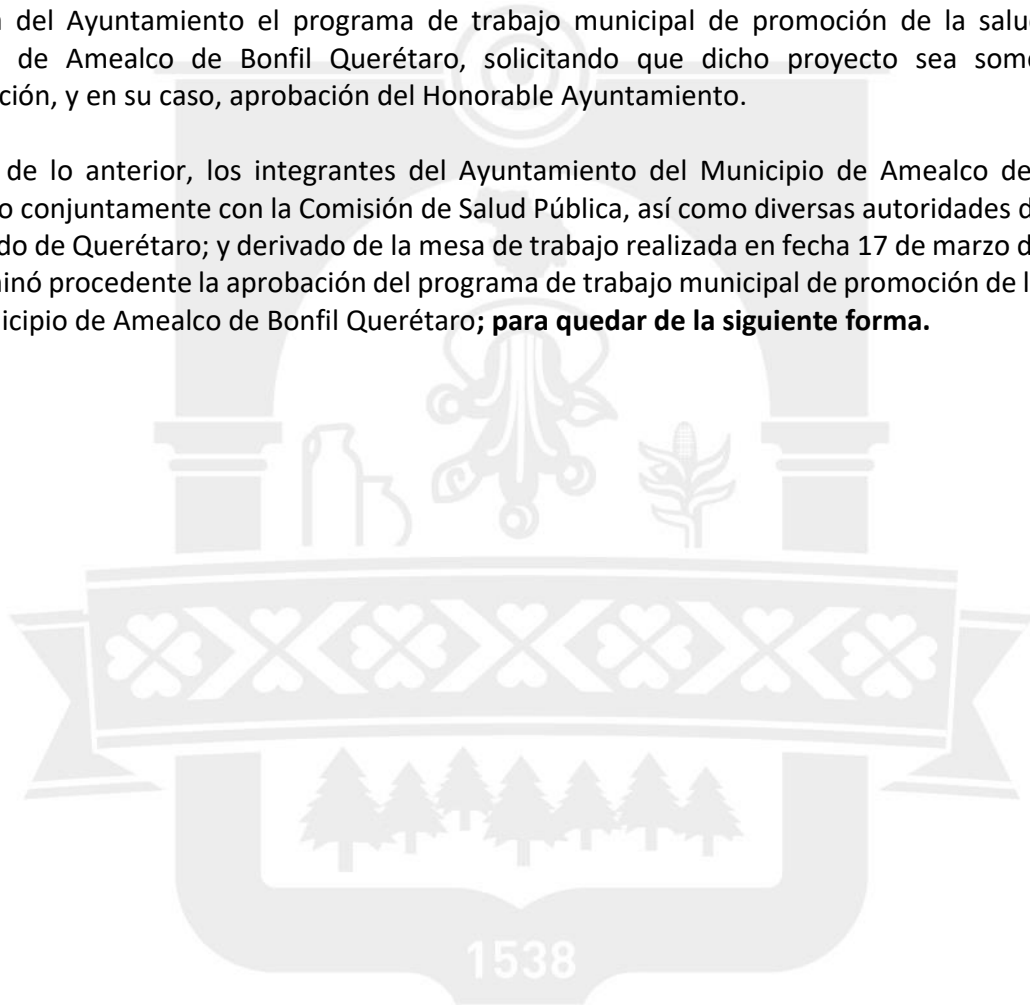
En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 59 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. En concordancia, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a determinar su estructura, organización y forma de disposición de los recursos públicos, en beneficio de los gobernados, de conformidad con las condiciones y necesidades sociales imperantes.
4. El artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
5. De conformidad con el artículo 59 de la Ley General de Salud, las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de

prevención de enfermedades, accidentes, y de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos.

6. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, se definirán criterios de distribución de universo de usuarios tales como, la regionalización de los servicios de salud pública para la promoción y la prevención de la salud por institución; así como, el escalonamiento de los servicios de salud, en la atención médica y asistencia social, para lograr la universalización de la salud con la colaboración interinstitucional.
7. La regidora Agustina Martínez Arellano presidenta de la Comisión de Salud Pública, remitió a Secretaria del Ayuntamiento el programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, solicitando que dicho proyecto sea sometido a consideración, y en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento.
8. En virtud de lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente con la Comisión de Salud Pública, así como diversas autoridades de Salud en el Estado de Querétaro; y derivado de la mesa de trabajo realizada en fecha 17 de marzo de 2020, se determinó procedente la aprobación del programa de trabajo municipal de promoción de la salud, en el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; **para quedar de la siguiente forma.**





SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES
SALUDABLES SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

AMEALCO

Administración Municipal 2018-2021

Querétaro

Jurisdicción Sanitaria No. 2 San Juan del Rio.

Fecha de elaboración: 15 de Enero

2020 Fecha de autorización:

Comité Municipal de Salud

**Presidente del Comité Municipal de
Salud**

**Secretario Técnico del Comité Municipal de
Salud**

Firma _____

Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

MVZ. Adriana D. Cabello Urquiza



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES
SALUDABLES SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



JUSTIFICACION

El Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del municipio de Amealco de Bonfil surge de las necesidades que deben ser cubiertas en cuanto a Salud Pública se refiere, con orientación en los principales proyectos de Salud Pública establecidos por el Gobierno Municipal en el plan Municipal de Desarrollo.

Los proyectos comprenden un compromiso interno de la Administración Municipal donde la inversión en proyectos que beneficien a la población y promuevan el desarrollo de hábitos es básico. Así, como ejemplo, la rehabilitación y creación de espacios saludables son de los principales retos y proyectos municipales, a los cuales la inversión se considera primordial, así mismo la modificación de los aspectos de saneamiento, zoonosis y sus implicaciones son retomados y se busca darles solución a través de proyectos implementados y llevados a cabo por expertos.

Dentro del Taller Intersectorial se propusieron los principales problemas y a través de los proyectos aquí establecidos se busca darles respuesta, siendo este documento un rector de la actividad pública, no así un limitante, debido a que se guarda la posibilidad de aumentar los proyectos, añadir actividades y proponer una mejora a través del seguimiento y evaluación continuas

OBJETIVO

El principal objetivo perseguido es la modificación positiva de los Determinantes Sociales en Salud a través del desarrollo de políticas públicas que se vean implementadas en proyectos intersectoriales



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES
SALUDABLES SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



PRIORIZACION DE PROBLEMAS DE SALUD

La priorización de problemas de carácter municipal es un ejercicio efectivo y fundamental para el desarrollo de políticas públicas, debido a que estas se construyen como la respuesta de la suma de los dos esfuerzos para atacar las causas de esta manera lograr un verdadero enfoque en promoción y fomento a la salud.

Producto del taller intersectorial son los siguientes problemas, que sirven como fundamento para el desarrollo de Proyectos de Participación Social:

- 1.- Diabetes Mellitus
- II 2.- Adicciones
- 3.- Violencia Intrafamiliar
- 4.- Enfermedad Pulmonar
Crónica
- 5.- Perros
Callejeros/Zoonosis

Proyectos del Programa de Trabajo

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Municipio de Amealco
Administración Municipal 2018-2021

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Nombre del Proyecto: Prevenir con alimentación
Tema: Estilos de vida
Subtema: Alimentación y Actividad física
Prioridad a atender: Diabetes Mellitus II
Objetivo: Dotar a la población de los conocimientos necesarios para cuidar su salud a través de la capacitación en alimentación correcta y estilos de vida saludables.
Fecha de inicio: 17/02/2020
Fecha de término: 30/10/2020

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Talleres de alimentación y actividad física	10	Taller	17/02/2020	30/10/2020	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	3800	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	Secretaría de salud/Promoción de la salud jurisdicción sanitaria N°2
2	Talleres de huertos de traspatio	10	Taller	17/02/2020	30/10/2020	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	3800	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	DIF municipal Amealco/ Dirección general
3	Talleres de actividad física	10	Talleres	17/02/2020	30/11/2020	Amealco	600	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	Instituto de la Juventud/ Dirección General

Presidente del comité Municipal de Salud

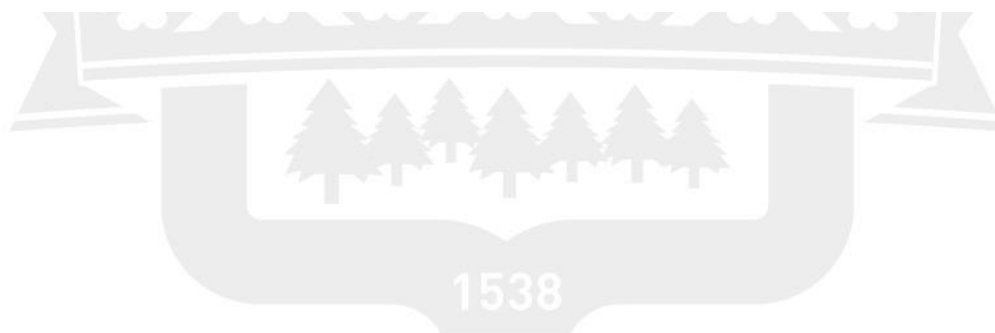
Firma:

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma:

Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

Nombre: MVZ Adriana D. Cabello Urquiza



Proyectos del Programa de Trabajo

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Municipio de Amealco
Administración Municipal 2018-2021

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Adiós a las adicciones
Tema: Psicosocial
Subtema: Adicciones
Prioridad a atender: Adicciones
Objetivo: Otorgar a la población atención en salud Psicosocial para prevenir el consumo de sustancias.
Fecha de inicio: 17/02/2020 **Fecha de término:** 30/10/2020

Actividades del proyecto

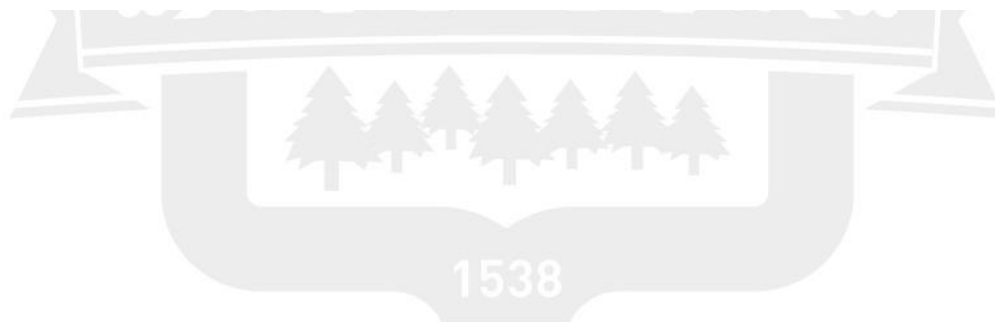
No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Obras de teatro de sensibilización en prevención de adicciones	5	Obras	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	1200	COMCA Amealco/Dirección general.	H. Ayuntamiento Amealco/ Delegados y subdelegados
2	Taller de orientación a prevención del consumo de sustancias.	30	Talleres	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	2500	COMCA Amealco/Dirección general.	H. Ayuntamiento Amealco/ Delegados y subdelegados
3	Campamento escolar con finalidad de reconciliar a los hijos con los padres	1	campamento	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	100	COMCA Amealco/Dirección general.	H. Ayuntamiento Amealco/ Delegados y subdelegados
4	Recuperación y certificación de entornos	2	Certificación	17/02/2020	30/10/2020	Amealco, La Cruz (San Bartolo)	8198	COMCA Amealco/Dirección general.	Secretaría de Salud/ Promoción de la salud jurisdicción Sanitaria N°2

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma:
Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre: MVZ Adriana D. Cabello Urquiza



Proyectos del Programa de Trabajo

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Municipio de Amealco
Administración Municipal 2018-2021

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Tú eres lo más importante

Tema: Psicosocial

Subtema: Salud mental

Prioridad a atender: Violencia intrafamiliar

Objetivo: Otorgar a la población atención en salud Psicosocial para prevenir violencia intrafamiliar

Fecha de inicio: 17/02/2020

Fecha de término: 30/10/2020

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Talleres de sensibilización y prevención de los problemas de conducta, así como estrategias de salud psicosocial	10	Talleres	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	800	H. Ayuntamiento Amealco	DIF Municipal Amealco/dirección general.
2	Atención en prevención psicosocial sobre violencia intrafamiliar	200	Consultas	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	200	H. Ayuntamiento Amealco	DIF Municipal Amealco/dirección general.
3	Talleres prevención psicosocial sobre violencia intrafamiliar	20	Talleres	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	1500	H. Ayuntamiento Amealco	DIF Municipal Amealco/dirección general.

Presidente del Comité Municipal de Salud

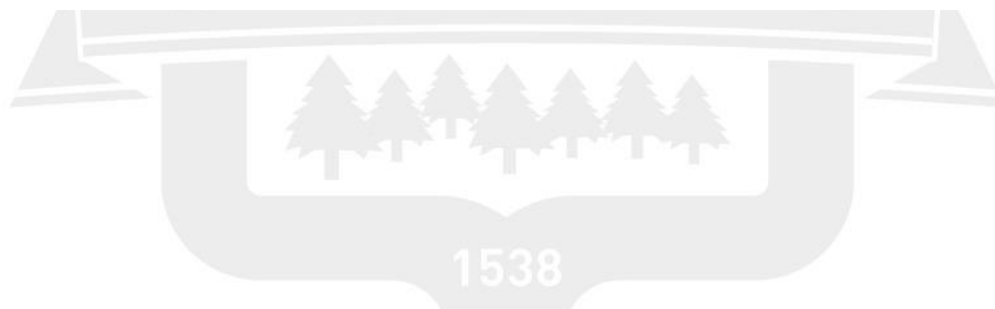
Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma:

Firma:

Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

Nombre: MVZ Adriana D. Cabello Urquiza



Proyectos del Programa de Trabajo

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Municipio de Amealco
Administración Municipal 2018-2021

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

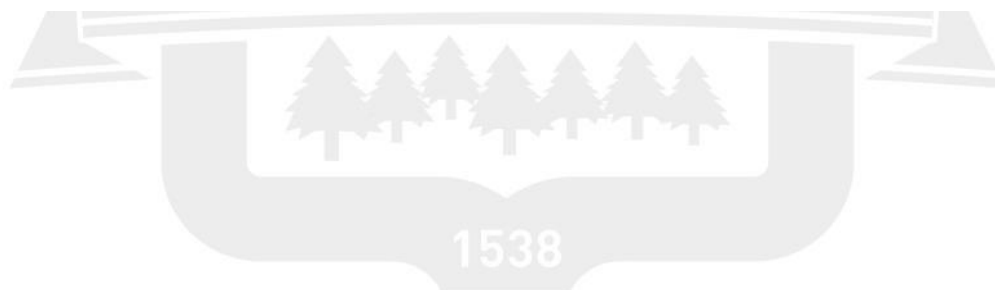
Nombre del Proyecto:	Cuida tus Pulmones		
Tema:	Medicina Preventiva		
Subtema:	Infecciones Respiratorias		
Prioridad a atender:	Enfermedad pulmonar crónica		
Objetivo:	Otorgar a la población información oportuna en prevención sobre enfermedad pulmonar crónica y enfermedad por EPOC		
Fecha de inicio:	17/02/2020	Fecha de término:	30/10/2020

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	"Talleres sobre información y prevención de Enf. Respiratorias: EPOC"	10	Talleres	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	800	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	CESSA Amealco/ Dirección General
2	Distribución de estufas Ecológicas	250	Piezas	17/02/2020	30/10/2020	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	1250	H. Ayuntamiento Amealco/Desarrollo agropecuario	Población en General de las Comunidades
3	Concientizar a la población de espacios libres de humo de tabaco	5	Talleres	17/02/2020	30/10/2020	Amealco	300	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	CESSA Amealco/ Dirección General

Presidente del Comité Municipal de Salud
Firma
Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

Secretario técnico del Comité Municipal de Salud
Firma
Nombre: MVZ Adriana D. Cabello Urquiza



Proyectos del Programa de Trabajo

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
Municipio de Amealco
Administración Municipal 2018-2021

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Dueños responsables, comunidades sanas.
Tema: Higiene y medio ambiente
Subtema: Zoonosis
Prioridad a atender: Perros Callejeros
Objetivo: Disminuir la población canica y felina a largo plazo y evitar enfermedades y problemas de salud relacionadas.
Fecha de inicio: 17/03/2020 **Fecha de término:** 10/03/2021

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Censo comunitario canino	6	Censos	17/03/2020	10/03/2021	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	600	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	Unidad Municipal de Control Animal/Dirección General
2.	Campaña de esterilización canica y felina	6	Campañas	17/03/2020	10/03/2021	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	300	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	Unidad Municipal de Control Animal/Dirección General
3.	Talleres de sensibilización en dueño responsable y sanciones administrativas.	10	Talleres	17/03/2020	10/03/2021	Donicá, El Rincón, Barrio III, Chiteje de la Cruz, La cruz de San Bartolo, Amealco	800	H. Ayuntamiento Amealco/ Regidora de Salud	Unidad Municipal de Control Animal/Dirección General

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma:

Nombre Ing. Rosendo Anaya Aguilar

Secretario técnico del Comité Municipal de Salud

Firma:

Nombre: MVZ Adriana D. Cabello Urquiza



CUARTO.- Autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Municipio vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral, como un Derecho Humano contemplado en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

QUINTO.- Acorde al Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19) emitido el 19 de marzo del 2020 por la Secretaría de Salud del Gobierno de México existen 165 casos confirmados de COVID-19 en el territorio nacional, y de acuerdo al boletín 073/2020 de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al 19 de marzo de 2020, 9 se encuentran en el Estado de Querétaro y todos ellos corresponden o se asocian a contagios por importación; sin embargo existe la posibilidad de propagación de contagio si no se prevén las medidas preventivas de bioseguridad.

SEXTO.- La Organización Mundial de la Salud ha emitido las recomendaciones de medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus COVID-19, como lo son el mantener el distanciamiento social, el cual consiste en mantener una sana distancia de al menos 1 metro entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosen, estornudan o tengan fiebre, porque cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus y si está demasiado cerca, puede inhalar el virus.

SÉPTIMO.- Ante el inminente riesgo de propagación del COVID-19 y ante las posibles afectaciones que pudiera ocasionar el fenómeno sanitario-ecológico, la Administración Pública Municipal, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias, tales como la limpieza e higiene personal, adoptará medidas preventivas y reactivas, para brindar el apoyo a la actividad económica del municipio, debiendo habilitar espacios de atención médica para disminuir la probable afectación de la ciudadanía y reducir la propagación del virus con el objeto de evitar riesgos sanitarios y de salubridad.

OCTAVO.- Conforme al artículo 147 de la Ley General de Salud las instituciones de seguridad, autoridades civiles y particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades de salud, a fin de luchar contra las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves.

NOVENO.- Con motivo de la propagación del COVID-19, la Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ha llevado a cabo diversas reuniones y mesas de trabajo con las autoridades competentes tendientes a la emisión de políticas públicas dirigidas a la realización de acciones preventivas a la población en general.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce expresamente el derecho a la salud a los niños y las niñas así como al sano esparcimiento para su desarrollo integral al tratarse de una condición necesaria para su bienestar.

DÉCIMO PRIMERO.- Acorde al artículo 152 de la Ley General de Salud las autoridades sanitarias podrán, por causas de epidemia, ordenar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole.

DÉCIMO SEGUNDO.- En sesión realizada el día 19 de Marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitaria presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19., para su implementación y aplicación en el Estado de Querétaro, mismo que fue publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo referido, con la finalidad de ejecutar acciones tendientes a salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren dentro del territorio municipal, debido al alto riesgo que representa la posibilidad de propagación del COVID-19; se adoptan como medidas de seguridad y preventivas en todo el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, las siguientes:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL; QUERÉTARO, RESPECTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 (CORONAVIRUS).

PRIMERA. - Se declaran como medidas de seguridad y preventivas en todo el territorio municipal, debido al alto riesgo que representa la posibilidad de propagación del COVID-19, todas aquellas acciones tendientes a salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren dentro del territorio municipal de Amealco de Bonfil; Querétaro,

SEGUNDA .- Se instruye a todas las personas que se encuentren en el territorio municipal de Amealco de Bonfil; Querétaro, para que adopten las medidas de autocuidado, sanidad y prevención de contagio del COVID-19, acorde a las indicaciones y demás medidas que emita la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y respecto de las recomendaciones del Comité Técnico para la atención del COVID-19, como lo establece la Medida de Seguridad VIGÉSIMA OCTAVA del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, de fecha 19 de Marzo de 2020.

TERCERA .- Permanecerán cerrados temporalmente hasta en tanto la autoridad municipal correspondiente, determine su apertura, acorde a las indicaciones y demás disposiciones o medidas que emita la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y respecto de las recomendaciones del Comité Técnico para la atención del COVID19, como lo establece la Medida de Seguridad Quinta del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga, de fecha 19 de Marzo de 2020, los siguientes establecimientos:

- I. Gimnasios, escuelas, centros deportivos, canchas de fútbol rápido y clubes, escuelas de música, baile;
- II. Guarderías, jardines de niños, centros de desarrollo infantil, centros educativos de cualquier nivel y tipo de actividad;
- III. Baños públicos; y Balnearios;
- IV. Máquinas de videojuegos, que operan en lugares destinados exclusivamente para tal efecto;
- V. Salones de fiesta, salones de eventos, salones de fiestas infantiles y banquetes;
- VI. Centros nocturnos, discotecas, café cantante;
- VII. Bares, cantinas, pulquerías, billares;
- VIII. Centros de culto; y

IX. Cualquier establecimiento y/o espacio público o privado de concentración abierto o cerrado, que congreguen a más de diez personas, independientemente de los anteriormente mencionados con excepción de los contemplados en la medida cuarta del presente acuerdo.

CUARTA .- Establecimientos que permanecerán abiertos con restricción en sus horarios y aforos en tanto no exista contravención a las indicaciones y demás medidas que emita la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y respecto de las recomendaciones del Comité Técnico para la atención del COVID-19, como lo establece la Medida de Seguridad Vigésima Octava del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, de fecha 19 de Marzo de 2020, serán los siguientes:

Los establecimientos comerciales contemplados en el presente apartado, podrán abrir al público de acuerdo a las siguientes consideraciones, salvo las excepciones que contempla la medida tercera del presente Acuerdo.

Los establecimientos que tengan las siguientes actividades quedan exceptuados del horario indicado en el punto anterior sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. Las 24 horas del día, de lunes a domingo: agencias de inhumaciones, farmacias, expendios de gasolina, gas LP, gas natural para vehículos automotores, así como estacionamientos paqueterías y mensajerías, hoteles, sanatorios, consultorios médicos, clínicas médicas, hospitales y tiendas de autoservicio, y aquellas que cuenten con licencia de bebidas alcohólicas, la venta de las mismas lo será de las 12:00 a las 18:00 Horas;

II. Tiendas de conveniencia, de las 05:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo, con restricción de acceso al establecimiento de hasta 10 personas y una sana distancia entre cada una de ellas de 1.5 a 2 metros, y aquellas que cuenten con licencia de bebidas alcohólicas, la venta de las mismas lo será de las 12:00 a las 18:00 Horas;

III. Tiendas de autoservicio, de las 09:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, con control de acceso al establecimiento con filtro de bioseguridad debiendo informar a los asistentes que deberán mantener una distancia entre cada una de ellas de 1.5 a 2 metros y una ocupación del establecimiento no mayor al 50%.

IV. Expendios de pan, huevo, lecherías, jugos y licuados, laboratorio de análisis clínicos, de lunes a domingo de 05:00 a 24:00 horas;

V. Molinos de nixtamal, de las 05:00 a las 19:00 horas, de lunes a domingo;

VI. Pastelerías con servicio de mesa, cenadurías, torterías, loncherías, taquerías, fondas, pizzerías, restaurantes; de las 06:00 a las 21:00 horas, de lunes a domingo, con las siguientes restricciones:

a. Ocupación del establecimiento de hasta el 50%;

b. Distancia entre cada mesa de 1.5 a 2 metros y;

c. Deberán de contar con información visible para todos los asistentes de las medidas de prevención e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias, así como dotar de gel a base de alcohol al 70% antes de ingresar al establecimiento en cuestión.

VII. Misceláneas, de las 05:00 a las 21:00 horas de lunes a domingo; para aquellas, que cuenten con licencia y realicen venta de bebidas alcohólicas, la venta lo será de las 12:00 a las 18:00 horas; con restricción de acceso al establecimiento de hasta 10 personas y una distancia entre cada persona de 1.5 a 2 metros;

VIII. Los giros de talleres automotrices y de servicios, talleres mecánicos y eléctricos, vulcanizadoras, talleres de hojalatería y pintura, herrería, carpintería, pailerías, talleres de torno, taller de mofles, establecimientos dedicados a la venta e instalación de equipos de carburación a gas LP y similares, de las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, los sábados de las 08:00 a las 17:00 horas y los domingos de las 11:00 a las 17:00 horas;

IX. De lo que dispone la fracción anterior, los talleres mecánicos y eléctricos, vulcanizadoras y establecimientos que brindan el servicio público auxiliar de salvamento y arrastre vehicular que sean colindantes a las carreteras, así como los establecimientos comerciales que sean anexos a gasolineras, colindantes a carreteras, podrán funcionar las 24 horas de lunes a domingo, previa autorización de la autoridad competente.

Al término del horario autorizado, todos los establecimientos comerciales deben estar cerrados y sin público en el interior. Los giros con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, independientemente de la denominación y localización, sólo podrán vender al público dichos productos de las 12:00 a las 18:00 horas, por lo que deberán anunciar en sus establecimientos esta medida.

QUINTA. - Las Instituciones de Seguridad deberán coordinarse con las autoridades de salud para la ejecución del traslado de enfermos de COVID-19.

SEXTA. - Se instruye a los trabajadores del Municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro,, asumir las medidas preventivas siguientes:

- a) Incrementar la limpieza y aseo en todos los espacios de trabajo municipales;
- b) Asignar personal que verifique la implementación de las medidas recomendadas en áreas de atención al menos una vez por turno;
- c) Proporcionar cubre bocas para las personas que acudan refiriendo síntomas respiratorios, así como verificar se realice higiene de manos al ingreso a la unidad;
- d) Mantenga el distanciamiento social, al menos 1 metro de distancia entre trabajadores y las demás personas; particularmente aquellas que tosen, estornudan y tienen fiebre;
- e) Evitar en todo momento el contacto físico de beso o mano, al saludar a las personas;
- f) Evitar el contacto cercano con personas que presenten síntomas de alguna enfermedad de tipo respiratoria;
- g) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca;
- h) Es importante que se quede en casa, si presenta síntomas de enfermedades respiratorias;
- i) Realizar desinfección frecuente de superficies utilizadas, para las actividades laborales;

- j) Tener capacitado a todo el personal sobre cuidados y métodos de difusión e información, a fin de garantizar la seguridad y salud de todos los ciudadanos que acuden a los diferentes centros de atención municipal;
- k) Difusión de la cultura de medidas de autocuidado para prevenir y reducir los posibles focos de transmisión por contacto directo en espacios, muebles y colaboradores;
- l) Aumentar cuidados de higiene de manos y centros personales de trabajo, dispositivos móviles de comunicación y de cómputo;
- m) Recomendar e invitar a usar el estornudo de etiqueta (en el ángulo interior de los codos);
- n) Dotación de productos antibacteriales en todos los centros y estaciones de trabajo municipales para ofrecer a la población en general;
- o) Difusión física y digital a todos y cada uno de los colaboradores del Municipio, entregando infografías con medidas preventivas, signos y síntomas del COVID-19;
- p) Se aplicarán prácticas de distanciamiento social, como lo son:
- I. Escalonar las horas del comienzo y la finalización de la jornada laboral;
 - II. Cancelar asambleas, eventos y otros acontecimientos donde pueda haber aglomeraciones;
 - III. Dejar un espacio mínimo de un metro entre los espacios de trabajo;
 - IV. Enseñar y ejemplificar formas de crear un espacio personal;
 - V. Evitar el contacto físico innecesario; y
 - VI. Las demás que se consideren necesarias para la debida prevención de la propagación del COVID-19.

Todos los trabajadores que sean adultos mayores, personas con discapacidad, que cuenten con una enfermedad crónica degenerativa, mujeres embarazadas, enfermedades neurológicas, aquellas que hayan o estén sometidas a tratamiento oncológico, tienen autorización para permanecer en casa y no asistir a trabajar durante el periodo de contingencia.

Se aplicará el esquema de trabajo desde casa para el personal cuya ausencia en los lugares de trabajo no afecte la operatividad de municipio.

SÉPTIMA -. Se instruye a la Secretaria de Gobierno en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Dirección de Finanzas, para intervenir en los espacios públicos municipales y privados, para suspender o clausurar cualquier evento de concentración masiva promovidos por particulares en tanto dure la contingencia. Para el cumplimiento de la anterior disposición, se podrá hacer uso de la fuerza pública en los términos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, leyes de la materia y los reglamentos municipales correspondientes.

OCTAVA. - Los servidores públicos del Municipio deberán mantenerse informados de los medios de comunicación oficial, con la finalidad de brindar la atención necesaria y orientar a los particulares en el cumplimiento de las recomendaciones y medidas seguridad sanitarias emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado.

NOVENA. - De conformidad con el artículo 10, fracción V, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, quedan sin efectos todos los permisos otorgados para la celebración de eventos en el territorio del Municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro, en razón de que se privilegia el interés público, debiendo informar a los interesados la determinación.

DECIMA. - Aquellas personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, deberán permanecer en cuarentena en los términos señalados en el artículo 406 de la Ley General de Salud, debiendo limitar su libertad de tránsito, por el tiempo estrictamente necesario para controlar el riesgo de contagio.

DECIMA PRIMERA. - El municipio, por medio de las dependencias competentes, contará con todas las facultades y atribuciones para emitir las medidas necesarias para la prevención y propagación del COVID-19, en lo relativo a la instalación de los tianguis, comercio ambulante y demás espacios donde pueda existir alguna aglomeración de personas.

DECIMA SEGUNDA.- Atendiendo la situación actual de la pandemia del virus COVID-19; se autoriza la habilitación de días y horas inhábiles, para la realización de cualquier acto administrativo o actividad llevada a cabo por los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal, así mismo toda reunión o sesiones del Honorable Ayuntamiento, pudiéndose en su momento dada la contingencia llevar a cabo la suspensión de las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará sujeto al Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 19 de Marzo del 2020, así como en la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Este acuerdo se encuentra alineado al acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad y publicado en el Tomo CLIII, número 19 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 19 de marzo del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo mediante el cual se adoptan las medidas de seguridad para el municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro, respecto de la pandemia por covid-19 (coronavirus).

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de las diversas áreas de este ayuntamiento para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, a fin de garantizar certeza legal y apego al mismo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL **VEINTITRÉS DE MARZO** DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

